



**Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de los
BIOANALISTAS, INC.
B I O C O O P**
Unidos podemos, juntos crecemos

**REGLAMENTOS DE PRÉSTAMOS, AHORROS
Y SERVICIOS**

GUÍA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Administración de la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Bioanalistas, Inc., ha revisado y elaborado la guía de servicios para las socias, con el objetivo de formalizar, las normas requerida para las solicitudes de los préstamos y depósitos de ahorros.

OBJETIVOS

- a) Normalizar las operaciones financieras requeridas para la solicitud de préstamos y depósitos en ahorros.
- b) Contribuir con el desarrollo socio- económico de los socios y las socias.
- c) Ofrecer la información necesaria para que los socios y las socias puedan adquirir los beneficios que ofrece la cooperativa.

REQUISITOS

Podrán optar por créditos, los socios y las socias que cumplan con los siguientes requisitos.

- 1- Estar al día en sus compromisos sociales y económicos con la cooperativa.
- 2- Tener por lo menos seis (6) cuotas de ahorros de manera consecutiva.
- 3- Tener cinco certificados de aportación por valor de doscientos pesos (RD\$200.00) cada uno.
- 4- Contar con garantía hipotecaria, solidaria o prendaria, si fuere necesario.
- 5- Poseer los ahorros de soporte al monto solicitado.

Los socios y las socias no podrán recibir préstamos y servicios que comprometan más del 70% de sus ingresos mensuales.

PÁRRAFO I.

La garantía de los préstamos será de acuerdo al tipo de préstamo.

PÁRRAFO II.

Los garantes deben cumplir con los requisitos de los numerales 1, 2 y 3.4

CLASIFICACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

- ✓ Ordinarios
- ✓ Emergencia
- ✓ Congresos
- ✓ Escolar
- ✓ Expreso
- ✓ Estudios de hijos de socios (as)
- ✓ Vivienda
- ✓ De Desarrollo
- ✓ Vehículos
- ✓ Créditos de Servicios
- ✓ Gerenciales

PRÉSTAMO ORDINARIO.

Es el préstamo sustentado por los ahorros de los Socios y garantizado por otros socios, cuyo monto no sobrepase la suma de seis cientocinuenta mil pesos (RD\$ 650,000.00). Estos préstamos requieren de un estado de situación que muestre la capacidad de pago del socio, este puede ser preparado por el socio. Además, firmar un contrato legal. La solicitud debe ir acompañada de la copia de cédula de identidad y electoral y firmada por socio solicitante y los garantes (si procede). Cuando el préstamo sea de más de cuatrocientos mil pesos (RD\$400, 000,00) y no cuente con más fondos en sus ahorros que le garantice después de haber multiplicado su saldo por tres, el socio necesitará además, la firma de un co-deudor y copia de la cédula de identidad y electoral de este.

Para este tipo de préstamo la cobertura será de 4 a 1, es decir que, por cada peso ahorrado, se le prestará tres pesos.

PÁRRAFO

Los socios y las socias que solamente pertenecen a nuestra cooperativa y tengan descuento por nómina, se les prestará 4 a 1 veces lo que tengan ahorrado y de esta manera premiamos la lealtad a la institución. Cuando el préstamo sea superior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400.000.) y no cuente con más fondos en sus ahorros, que le garantice después de haber multiplicado por cuatro (4), el socio necesitará la garantía de un co – deudor y cumplir con las políticas de crédito.

Cuando un socio(a) solicite un préstamo ordinario debe haber pagado como mínimo dos cuotas de cualquier otro préstamo que tenga.

PRÉSTAMO SOLIDARIO.

Es el préstamo respaldado por los ahorros de unos o más socios cuando los ahorros del socio no son suficientes para optar por el monto deseado, tanto el solicitante como el garante deben firmar un pagaré al momento de retirar el cheque

En este tipo de préstamo, el garante solidario tiene que especificar el monto que está garantizando, y no podrá hacer uso de ese monto hasta que el socio no salde la cantidad que fue garantizada.

PRÉSTAMO DE EMERGENCIA

Es aquel préstamo que se otorga para cubrir eventos comprobados del asociado. Estos pueden ser: Judiciales, de Salud y para pagar tarjeta de crédito. Este último solo se aprobará cuando la tarjeta de crédito este en cobro legal. El monto para el préstamo de emergencia no excederá la suma de cincuenta mil pesos (RD\$50,000.00).

Este préstamo puede ser aprobado por el Gerente General, excepto el de tarjeta de crédito, que debe ser aprobado por el comité ampliado.

Los préstamos aprobados por la gerencia serán notificados al Comité de Crédito para ser asentados en el libro de actas.

PÁRRAFO I.

El socio puede optar por este tipo de préstamo, aun tenga otro préstamo y ha pagado una cuota del mismo.

PRÉSTAMO PARA CONGRESOS

Es aquel préstamo que se otorga para cubrir eventos científicos nacionales e internacionales y para la actualización técnico-profesional. Este debe ser solicitado por el asociado con la documentación correspondiente. Su monto no excederá a la suma de sesenta mil pesos (RD\$60,000.00).

Este préstamo se hará preferiblemente a través de órdenes de crédito, en coordinación con la entidad organizadora. Para este tipo de préstamo, el Consejo de Administración podrá realizar acuerdos para cubrir actividades que sobrepasen este monto, siempre que sean para uso de educación profesional del socio y este relacionado con su carrera y/o con la educación cooperativa siempre haciendo el desembolso a nombre de la institución organizadora, preferiblemente.

Préstamos para cubrir estudios de hijos de socios

El socio (a), podrá solicitar un préstamo para cubrir parcial o total el costo de la universidad o escuela técnica de su hijo. Este tipo de préstamo no admitirá un plazo superior a la duración de la carrera que curse el estudiante.

Es responsabilidad de la cooperativa realizar los pagos directamente en el centro educativo.

Sera responsabilidad del estudiante prestar a la cooperativa el record de notas cada término de la evaluaciones.

PÁRRAFO I.

El socio podrá optar por este préstamo después de haber pagado más de dos cuotas del anterior, y no tenga deuda de este tipo de préstamo.

PRÉSTAMO PARA ÚTILES ESCOLARES

Estos préstamos deben tener el soporte del listado de Colegio o Escuela, formalmente sellado y solo se aprobarán del **1ro de junio al 30 de agosto de cada año**. El monto no excederá de treinta cinco y mil pesos (RD\$35,000.00). El socio puede optar por este préstamo, después de haber pagado más de dos cuotas del préstamo anterior.

PRÉSTAMO EXPRESO

Está avalado por los depósitos de ahorros que tenga el solicitante; su monto no excederá el 90% de la cantidad ahorrada.

Este se entregará en un plazo no mayor de 72 horas a partir de la fecha de solicitud, siempre que haya recursos disponibles. No requiere aprobación previa del Comité de Crédito.

PRÉSTAMO GERENCIAL

Es un préstamo para cumplir obligaciones de monto pequeño, el monto del primer préstamo no será superior a cuatro mil pesos (RD\$4,000.00). No requiere aprobación del Comité de Crédito.

El socio podrá ir aumentando por evento hasta llegar a la suma de veinte mil pesos (RD20.000.00), siendo este el monto máximo para este tipo de préstamo.

Este tipo de préstamo debe ser saldado en un plazo no mayor de 30 días.

Cuando el socio contraiga deuda por un monto de ocho mil pesos o mas, podrá realizar el pago en tres cuotas, en un periodo no mayor de tres meses.

Si el socio no paga en la fecha convenida, se le enviará el descuento a nómina, teniendo esto como consecuencia que, no podrá optar por este tipo de servicio en un periodo de tres meses.

Si volviera a incurrir en la misma falta, no podrá utilizar este tipo de servicio nunca.

El socio solo podrá solicitar préstamo Gerencial después de saldar el préstamo anterior.

PRÉSTAMO PARA VIVIENDA

Es aquel préstamo hipotecario orientado a la solución de los problemas habitacionales de nuestro socios y socias (compra de vivienda o solar) y el cual estará avalado con un bien inmueble cuyo valor exceda como mínimo, en un treinta por ciento (30%) al monto solicitado.

En caso de que un socio o socia sea propietario de un inmueble y desee tomar un préstamo hipotecario con este inmueble en garantía, se le podrá otorgar este tipo de préstamo. Siempre que el inmueble exceda, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del monto solicitado.

La cooperativa podrá liberar hipoteca de inmuebles de los socios.

Se establece como monto máximo, la suma de ochocientos mil pesos (RD\$800,000.00).

No podrán optar por este tipo de préstamo personas cuyo ahorro mensual sea inferior a mil pesos (RD\$1.000.00)

PRÉSTAMO DE DESARROLLO

Los préstamos de desarrollo son los destinados a la inversión productiva de los y las socios y socias, el monto a prestar depende de las actividades a desarrollar y no podrá superar el monto de ochocientos mil pesos (RD\$800.000.00).

El socio o socia, podrá solicitar este préstamo previa presentación del proyecto a ejecutar, y su aprobación va a depender de la evaluación de los técnicos designados para estos fines.

PRÉSTAMO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO

Este tipo de préstamo se enmarca dentro de los préstamos de desarrollo y está orientado a ser utilizado para adquisición de equipos de laboratorio cuyo valor tiene que exceder en un veinte por ciento (20%) el monto del préstamo solicitado y el cual alcanzara hasta un monto de ochocientos mil pesos (RD\$800,000.00).

El solicitante deberá depositar la cotización del equipo que comprará.

Luego de otorgar el crédito, el socio debe entregar en un tiempo máximo de 30 días laborables a BIOCOOP, de la factura original que certifica la compra del equipo. El comité de crédito hará las verificaciones correspondientes.

PRÉSTAMO PARA VEHÍCULOS

Es aquel que se otorga para la compra de vehículos de modelos de no más de diez años de fabricación, y cuyo monto tiene que exceder en un veinte por ciento (20%) el monto solicitado, y los cuales deben estar cubiertos con una póliza de seguro full, adquirida en Coop-Seguros durante la vigencia del préstamo. La solicitud debe estar avalada por una tasación realizada por un profesional especializado en tasaciones de vehículos.

Para estos préstamos de vehículos, el monto no excederá suma de cuatrocientos mil pesos (RD\$450,000.00), el socio deberá firmar un contrato prendario sin desampoderamiento o venta condicional.

Para compra de vehículo nuevo, debe estar garantizado por un seguro full, y el monto no será superior a quinientos cincuenta mil pesos (RD\$ 500.000.00).

CRÉDITO DE SERVICIOS

Es aquel préstamo especializado que se hace para adquirir bienes y servicios a través de suplidores afiliados: tienda, ferretería, seguros, pasajes aéreos, reparaciones de vehículos, saldo de tarjeta de crédito, bono para supermercado, orden para farmacia.

Los desembolsos para este tipo de préstamo se realizan con órdenes de compra.

Cuando el socio amerite comprar en una institución con las que la cooperativa no tiene acuerdos, se le hará el cheque al socio y se le descontará el dos por ciento (2%) de comisión.

La sumatoria de las diferentes modalidades de estos préstamos no puede exceder el monto máximo de los cientos cincuenta mil pesos (RD\$150,000.00).

Este préstamo puede ser aprobado por el Gerente General siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

**PLAZOS PARA LOS DESEMBOLSOS DESPUÉS DE LA APROBACIÓN.
SEGUN TIPO DE PRÉSTAMOS**

Tipo de Préstamo	Plazo
Préstamos Ordinario	15-30 días
Préstamos de Emergencia	24 -72 horas
Préstamos de Desarrollo	30-90 días
Préstamos de vehículos	30-90 días
Préstamos para Viviendas	60-90 días
Préstamos Escolares	15-30 días
Préstamos Gerencial	24-72 horas
Créditos de servicios	24-72 horas
Préstamo por asunto funeral	24-72 horas

PLAZO DE VIGENCIA DE LOS PRÉSTAMOS

Tipo de Préstamo	Monto de Préstamo	Plazo de Vigencia
Ordinario	Hasta RD\$30,000.00	De 10 a 12 meses
Ordinario	De RD\$30,000.01 hasta RD\$50,000.00	De 12 a 18 meses
Ordinario	De RD\$50,000.01 hasta RD\$100,000.00	De 18 a 24 meses
Ordinario	De RD\$100,000.01 hasta RD\$150,000.00	De 24 a 30 meses
Ordinario	De RD\$150,000.01 hasta RD\$300,000.00	De 30 a 36 meses
Ordinario	De RD\$300,000.01 hasta RD\$400,000.00	De 36 a 42 meses
Ordinario	Más de RD\$400,000.00	De 48 a 60 meses
Préstamos de Emergencia		De 10 a 18 meses
Préstamos para Congresos		Hasta 18 meses
Préstamos Escolares		Hasta 12 meses
Préstamos Expresos		Hasta 24 meses
Préstamos Gerencial		Hasta 30 días
Préstamos para viviendas		Hasta 60 meses
Préstamos para equipos de laboratorios		Hasta 36 meses
Préstamos para compra de vehículos		Hasta 36 meses
Créditos de servicios		Hasta 24 meses
Préstamos de Desarrollo		Hasta 60 meses

El plazo máximo para saldar los préstamos lo establecerá el Comité de Créditos.

El tiempo mínimo lo establece el socio.

El Comité de Crédito fijará el plazo para saldar los préstamos dentro de lo establecido en el reglamento de servicios.

Préstamos refinanciados

El socio puede recibir un nuevo préstamo ordinario cuando haya cumplido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido y pagado el cincuenta por ciento (50%) (Capital e interés) y la deuda restante será descontada del nuevo préstamo. Quedan excluidos del beneficio de refinanciamiento aquellos socios con un historial de morosidad.

Prórrogas

Las prórrogas consisten en la ampliación de la fecha de vencimiento de una o varias cuotas o del vencimiento del préstamo, previa aprobación del Consejo de Administración. Cuando un socio solicita prórroga debe tener una justificación demostrable.

Cuando un socio ha solicitado prórroga, solo podrá solicitar préstamo de emergencia justificada, previa demostración de que la situación que motivo la prórroga ha cambiado.

Unificación de deudas

El socio podrá solicitar un préstamo para saldar todos sus préstamos o algunos de ellos, con el objetivo de disminuir gastos, siempre que sus ahorros se lo permitan.

La cooperativa podrá liberar deuda de sus socias con otra cooperativa, y/ o con otras instituciones, siempre que sus ahorros se lo permitan y este así lo solicite, previa aprobación del Consejo de Administración y el Comité de Crédito.

PÁRRAFO:

Cuando el socio refinancia un préstamo y se le descuenta el préstamo anterior, la cantidad que se descuenta en la nómina, se aplicará al nuevo préstamo. **No habrá devolución de dicho descuento**, sin importar si el descuento corresponde al préstamo ordinario anterior o a otro préstamo diferente que se saldó con el nuevo préstamo.

TIPOS GARANTÍA

Se consideran tres tipos de garantía para los préstamos:

- a) Garantía Solidaria
- b) Garantía Prendaria
- c) Garantía Hipotecaria

GARANTÍA SOLIDARIA. Es aquella que el fiador responde por el deudor en forma solidaria y se constituye con la firma solidaria.

En caso de que el préstamo con este tipo de garantía este en mora, se notificará por escrito al garante solidario sobre el incumplimiento de pago del deudor principal exigiendo el pago de los valores adeudados.

GARANTÍA PRENDARÍA. Es la que se adquiere en base a una realidad de valor de la prenda.

Se podrá aceptar si su valor sobrepasa el 30% del monto del préstamo. Asimismo, si la prenda es un vehículo.

GARANTÍA HIPOTECARIA. Es aquella sobre bienes inmuebles (título de propiedad) y cuya descripción, tipo, condición y tasación debe constar en el expediente de la solicitud del préstamo.

La Comisión Técnica inspeccionará el inmueble y confirmará la veracidad de los datos.

Verificará la autenticidad del título que se deposita como garantía y los gastos legales en que se incurran corren por cuenta del solicitante.

Se podrá aceptar la garantía cuando su valor exceda en un 30% del monto solicitado. Esta garantía debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley para este tipo de transacción. Antes de retirar su préstamo, el socio deberá firmar un pagaré notarial y/o contrato de préstamo.

AHORRO NORMAL

Ahorro normal es aquel que el socio realiza de manera sistemática con un monto fijo mensual, el cual solo es retirable cuando deje de ser socio de la cooperativa, dicho ahorro mensual no podrá ser inferior a RD\$300.00 (trescientos pesos).

AHORRO NAVIDEÑO (NAVICOOP).

Se considera ahorro navideño, al que el asociado autoriza descuento expresamente para tales fines a más tardar el 12 de enero de cada año. El ahorro mínimo mensual será de quinientos pesos (RD\$500.00), dicho ahorro capitalizará mensualmente sobre el balance acumulado. Por resolución del Consejo de Administración, se fijará la tasa de interés de acuerdo a la tasa del mercado.

DEPÓSITOS O AHORROS ESPECIALES.

Los socios podrán hacer ahorros especiales que podrán retirar cuando lo consideren de lugar. Dicho ahorro capitalizará mensualmente sobre el balance acumulado de acuerdo a la tasa de interés fijada por el Consejo de Administración.

DEPÓSITOS A PLAZO FIJO.

Los socios podrán hacer depósitos a plazo fijo por periodo no menor de seis meses, con un mínimo de diez mil pesos (RD\$10,000.00). Los depósitos a plazo fijo no retirados al día de su vencimiento serán renovados automáticamente por un plazo igual al original, pagando la tasa de interés vigente al momento sea esta mayor o menor a la negociada en el certificado vencido.

En los casos de retiro antes de vencimiento se establece como penalidad, no pagar los intereses devengados de un mes.

El depositante recibirá un certificado de depósito en el que se especificará el monto, fecha de apertura, fecha de expiración, interés a devengar y todos los datos personales del depositante.

La tasa de interés la establecerá el Consejo de Administración en función de la tasa del mercado.

PLAN FUNERAL

Es un servicio solidario que la institución pone a disposición de los socios para casos de fallecimiento de este o de uno de sus dependientes directos (esposo, hijos de 12 meses hasta 25 años y padres hasta los 65 años). Los beneficios empiezan a ser recibidos después de haber pagado seis cuotas consecutivas a dicho plan. El plan funeral estará cubierto a través de compañías de seguros y de la Cooperativa.

Para compensar los casos de padres que por lo avanzado de la edad no están en ningún plan de los que tenemos contratados, la cooperativa tiene el plan ayuda mutua Biocoop, que le entregara al beneficiario la suma de veinte mil pesos (RD\$20.000.00), esto solo aplica para los socios que estaban en el plan 2009.

Esto aportes no son reembolsables bajo ninguna circunstancia y se pierde el derecho cuando no se está al día en su pago.

REQUISITOS

1. Ser socia de la cooperativa, en pleno ejercicio de sus deberes y derechos.
2. Llenar formulario de admisión al plan.

Para solicitar el beneficio en caso de fallecimiento es necesario presentar:

- Acta de defunción original.
- Acta de nacimiento del socio (a), en caso de fallecimiento de uno de los padres.

- Copia de cédula de identidad y electoral del fallecido y del socio.
- En caso de que el fallecido sea el esposo (a), presentar acta de matrimonio o certificación de convivencia.

PÁRRAFO I.

En caso de que estén registrados dos o más socios con parientes comunes (padres o hijos), solo uno pagará la afiliación y será el que podrá recibir el beneficio en caso de fallecimiento del afiliado inscrito.

PÁRRAFO II.

Los beneficios de este plan se pierden cuando el socio se atrase con una cuota, o que se demuestren intento de dolo o fraude. Cuando la situación se presente por atrasos el socio podrá ponerse al día y tendrá derechos en un periodo de seis (6) meses.

OPCIÓN A PRÉSTAMO.

En caso de ser necesario se podrá otorgar un préstamo de hasta treinta mil pesos (RD\$30,000.00) a una tasa preferencial y un plazo de hasta 12 meses para pagar y no estará sujeto a las condiciones especificadas para otros préstamos. Puede ser autorizado por la gerencia, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Para solicitar préstamo por caso funeral, el socio deberá presentar la documentación que justifique dicho préstamo.

CLUB DE VIAJE

Todos los socios de la Cooperativa tienen derecho a pertenecer al Club de Viajes, si así lo desean y lo expresan por escrito.

Para ser miembro del Club de Viajes, el asociado deberá aportar una cuota mínima de trescientos pesos (RD\$300.00) mensuales, podrá hacer uso de este para actividades relacionadas con el Club.

El socio al momento de utilizar sus ahorros y no tenga acumulada la cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, la Cooperativa le brindará la oportunidad de financiar la diferencia requerida, lo que dependerá de su capacidad de endeudamiento e historial crediticio.

Cuando el socio planifique por cuenta propia la actividad de recreación, la cooperativa le prestará tres veces lo que tenga ahorrado, sin que el monto exceda los sesenta mil

pesos (RD\$60,000.00). La tasa de interés de estos préstamos lo fijará Consejo Administración.

Este ahorro se enmarca dentro de los ahorros especiales, si el socio necesitara hacer un retiro parcial o total de este ahorro, podrá solicitarlo sin que esto implique ninguna penalización.

SEGUROS

La BIOCOOP tiene acuerdo con la Cooperativa Nacional de Seguros, inc. (COOPSEGUROS). Ofertamos seguros para carros, camionetas o motores y cualquier otro tipo de seguro que necesite el socio.

Tenemos acuerdo con CUNA MUTUAL GROUP, para el seguro de vida y con MAFRE-BHD, para cubrir gastos en caso de enfermedades catastróficas.

BIOCOOP gestionará a sus socias los seguros a través de un acuerdo interinstitucional con la Institución aseguradora. El socio podrá obtener más de una póliza siempre que tenga salario neto suficiente para pagar el compromiso contraído.

El socio autoriza descuentos fijos durante seis meses, cuando el seguro sea de vehículo, el descuento se suspenderá al descontar la última cuota hasta la fecha de vencimiento de la póliza, la cual quedará renovada automáticamente, siempre que el socio no comunique lo contrario con 30 días de anticipación a dicho vencimiento.

El seguro de vida y el seguro para cubrir enfermedades catastróficas se descontarán mes por mes. Si el socio decide retirarse deberá comunicarlo dos meses antes del vencimiento de la póliza, de lo contrario quedará renovada automáticamente.

DISPOSICIONES GENERALES

Todo préstamo de desarrollo y préstamo para compra de vivienda deberá tener el aval del Consejo de Administración.

Todo préstamo que exceda la suma de quinientos mil (RD\$500,000.00) serán avalados **por el Consejo de Administración, previa aprobación del Comité de Crédito.**

Cuando un socio tenga préstamo de desarrollo, para compra de vehículo, o para compra de vivienda, solo podrá solicitar préstamo de emergencia, siempre manteniendo el límite de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000.00).

Cuando un socio tenga ahorros suficientes y solicite un préstamo superior a seiscientos cincuenta mil pesos (RD\$650), este se podrá aprobar si tiene de disponibilidad en la nómina. Siempre manteniendo el límite de ochocientos mil pesos (RD\$800.000.), esto no aplica a socios que estén involucrados con diferentes Cooperativas o Instituciones financieras que tienen descuento a través de la nómina,

Ningún socio puede hacer retiros parciales o totales de sus ahorros, si están comprometidos como garantía de un préstamo.

Cuando se trate de socios que no laboren en SESPAS, sus garantes deberán laborar, preferiblemente, en la institución antes mencionada.

Cuando un socio dependiente solicite un préstamo, tendrá que firmar como co-solicitante el socio titular.

Los socios con historial de morosidad no serán admitidos como garantes.

Los socios podrán hacer depósitos especiales a fin de obtener préstamos de vivienda y vehículos. En estos casos, el Consejo de Administración fijará un tiempo de espera nunca menor de tres (3) meses.

En los préstamos hipotecarios y prendarios, la Cooperativa gravará la propiedad a su favor mientras dure la vigencia del préstamo.

Cuando un socio solicite préstamo gerencial, no se les aprobará un monto superior a sus ahorros.

Todos los préstamos estarán protegidos por una póliza de seguro. El costo de esta póliza es responsabilidad del socio., y estará prorrateada dentro de la cuota mensual del préstamo.

Las tasas de interés y las comisiones en operaciones de préstamos serán fijadas por el Consejo de Administración, mediante resoluciones y de acuerdo a las condiciones del mercado y costo de la intermediación financiera.

La sumatoria de todos los tipos de préstamos no podrá exceder de cinco veces el monto de los ahorros del socio. Excepto cuando el préstamo sea de desarrollo o para vivienda, o para compra de vehículo. Cuando un socio no pague sus préstamos en la fecha establecida, se le aplicará el descuento por la vía administrativa, afectando sus ahorros de acuerdo a lo establecido en la Ley 127/64 sobre Asociaciones Cooperativas y sus reglamentos.

Para mantener una buena cartera de crédito, los créditos para los socios propietarios, los socios dependientes y los socios que no se le descuenta por nomina, se regirán de acuerdo a un reglamento que elaborará el Consejo de Administración.

Cuando un socio dependiente este en mora su deuda será unificada con la del socio pleno.

Cuando un socio tenga ahorros que sobrepasen los cien mil pesos (RD\$100,000.00) podrá hacer retiro sobre esta cantidad; si no tienen deudas con la cooperativa, ni lo tiene comprometido como garante. Sus ahorros

Ej.: si el socio tiene ahorrado ciento cincuenta mil pesos (RD\$150,000.00), puede retirar hasta cincuenta mil pesos (RD\$50,000.00), sin que esto afecte su calidad de socio. Solo aplica cuando el socio no tenga deuda en la cooperativa de un monto superior a sus ahorros

Los ahorros especiales y depósitos a plazo fijo podrán ser utilizados como garantía de préstamo. Cuando esto suceda el socio no podrá retirar la cantidad comprometida.

Cuando un socio ingresa a través de una feria con uno de nuestros suplidores, se podrá aceptar el préstamo de compra, y este se irá descontando conjuntamente con el pago de sus ahorros y de la aportación.

Si un socio ingresa a través de feria y solicita un préstamo antes de finalizar el pago, solo se le prestará el monto que tenga ahorrado.

Cuando se trate de la adquisición de artículos y/o enseres, la cooperativa no es responsable de la calidad y garantía de estos. El socio debe pedir la garantía e información e instalación de los equipos.

Todo solicitante de préstamo debe firmar un compromiso de pago, mediante el cual se compromete a saldar sus cuotas vencidas en las oficinas de la Cooperativa, en caso de que no se descuente por nómina. Y de no hacerlo así, se le aplicará el pago afectando sus ahorros.

Los dirigentes de la cooperativa no podrán ser garantes de ningún tipo de préstamo. Los empleados de la cooperativa solo podrán ser garante de socios que laboren dentro de la Institución

Cuando un empleado solicite préstamos que el monto resulte superior a sus ahorros, más la suma de sus prestaciones, deberá. Además de tener un co- solicitante, debe ser analizado por el consejo de administración antes de ser visto por el comité de crédito, Esto aplica para los préstamos de emergencia.

La cooperativa podrá tomar cuantas medidas considere necesaria para garantizar el retorno de los montos prestados a sus socios(as)

El socio que solicite un servicio y decide no tomarlo después de haberse emitido el cheque, se le cobrarán los gastos en que haya incurrido la cooperativa.

La suma de los descuentos no debe exceder del 70% del ingreso percibido en su trabajo, a menos que demuestre tener otros ingresos.

El socio podrá hacer pagos fuera de la nómina para abonar o saldar sus deudas, a través del banco o ventanilla.

Si se producen descuentos indebidos, se le devolverá al socio, después que la cooperativa haya recibido dichos valores.

La solicitud de retiro voluntario de la cooperativa debe hacerse por escrito, y no se aceptará si el socio tiene deuda pendiente.

Todo lo no previsto por este reglamento de servicios será resuelto por el Consejo de Administración.

Este reglamento deja sin efecto cualquier otra disposición anterior que le resultare contradictoria.

Este reglamento de entrará en vigencia a partir del 15 del mes de Junio del año 2014.

C/Cervantes #159 Gazcué, Santo Domingo, D.N.
Teléfonos: 809-221-4505; 809-221-3759; 80-221-3522; Fax: 809-221-1901
Email: cbiocoop@gmail.com

Modificación de resolución C.A.77-14

Atendiendo a sugerencia de la comisión para la revisión y modificación de los **REGLAMENTOS DE PRESTAMOS, AHORROS Y SERVICIOS**, se procede a modificar los intereses que paga la cooperativa por ahorro Especial y que pagan los socios en los diferentes préstamos.

El CONSEJO ADMINISTRACION resoluto:

Prestamos gerenciales----- 2.0% mensual

Prestamos ordinarios-por debajo RD\$500.000.00----- 1.8 %mensual

Prestamos ordinarios de RD\$500.000.00 -----1.5% mensual

Prestamos escolares----- 1.8% mensual

Préstamos para recreación----- 1.8% mensual

Préstamos para compra de vehículos----- 1.8 % mensual

Prestamos de servicios----- 1.8 % mensual

Préstamos para congresos----- 1.8% mensual

Préstamos de Emergencia----- 1.5 % mensual

Prestamos funeral----- 1.5% mensual

Préstamos para desarrollo----- 1.5% mensual

Préstamos para vivienda----- 1.5 %mensual

Prestamos del Club de Viaje----- 1.5% mensual

Prestamos expresos-----	1.0% mensual
Préstamos para actividad cooperativa en el extranjero-----	1.0% mensual
Préstamos para educación cooperativa, cursos, seminarios u otras actividades nacionales-----	-0.0% mensual
Préstamos para pólizas con plazos hasta seis meses-----	0.0% mensual

Todos los préstamos tendrán un seguro que será prorrateado con los pagos mensuales

Esta resolución tendrá vigencia retroactiva al día 1ro de enero 2016.

Aprobado, firmado y sellado el día 3 de marzo 2016, en Ciudad de Santo Domingo, D.N.

INDICE

Introducción

Objetivos

Requisitos

Clasificación de los Préstamos

Préstamos Ordinarios

Préstamos Solidarios

Préstamos de Emergencia

Préstamos para Congresos

Préstamos para Útiles Escolares

Préstamos Expresos

Préstamos Gerenciales

Préstamos para vivienda

Préstamos de Desarrollo

Préstamos para Equipos de Laboratorio

Préstamos para comprar vehículo

Créditos de Servicios

Préstamos refinanciados, prorrogas y consolidación de deudas

Tipos de garantías
Ahorros Normales
Ahorros Navideños (NAVICOOOP)
Depósitos o ahorros especiales
Depósitos a plazo fijo
Plan Funeral
Plazos para los desembolsos según tipo de préstamos
Plazos para saldo de los préstamos
Club de Viajes
Seguros
Disposiciones generales

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Yoany Arias
Florencia Méndez
Nurys Andrea Dinzey
Milagro Espinosa
Minerva Burke
Patria Minaya
Rosa Marrero

CONSEJO DE VIGILANCIA

Manuela Tatis
Alfonsina Ramírez
Sonia Ramos

COMITÉ DE CRÉDITO

Dinorah Reyes
Graciosa LaGrange
Altagracia López
Xiomara Mejía

GERENTE

Carlota Aydee Muses